



Resolución Directoral

N° 75 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

07 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 47-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 5 de mayo de 2014 y el Informe N° 70-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 5 de mayo de 2014, elevado a la Dirección Ejecutiva en fecha 6 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 58-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril de 2014, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, el cual está integrado por los siguientes profesionales: Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo, en calidad de Presidente del Comité de Recepción y la Ing. Luz Yolanda Esquivel Ceron e Ing. Janus Izarra Barros, en calidad de miembros del referido Comité;

Que, con Informe N° 47-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 5 de mayo de 2014 y el Informe N° 70-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 5 de mayo de 2014, la Unidad de Obras informa que el Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo ha dejado de laborar en Plan COPESCO Nacional, por lo que, solicita se designe a su reemplazo en el Comité de Recepción ante mencionado, proponiendo como reemplazante a la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato;



Que, al respecto, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo antes citado agrega "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...);

Que, estando a lo informado por la Unidad de Obras, corresponde designar al profesional que reemplace al Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo, quien ha dejado de laborar en Plan COPESCO Nacional, dentro del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, para lo cual debe modificarse la conformación del citado Comité;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del Ing. Hugo Javier Espinoza Salcedo, como Presidente del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 58-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril de 2014.

Artículo 2°.- Designar a la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero como Presidente del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 58-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril de 2014.

Artículo 3°.- Modificar la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, dispuesta por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 58-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril de 2014, el cual queda redactado de la siguiente manera:





Resolución Directoral

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Orientación Turística en las Provincias Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el Departamento de Ayacucho" – SNIP N° 220765, derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 11-2013-MINCETUR/COPESCO/CEP, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero Plan COPESCO Nacional	Presidente
Ing. Luz Yolanda Esquivel Ceron Plan COPESCO Nacional	Miembro
Ing. Janus Izarra Barros Supervisor de Obra	Miembro

Artículo 2º.- Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el artículo 1º de los alcances de la presente Resolución; así como a la Unidad de Obras y a la empresa WARI ENGINEERING CONSTRUCTORES & CONTRATISTAS S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR